

BASES DE CONCURSO
“ENCUESTA COCA-COLA PLUS”

En Santiago de Chile, a 8 de febrero de 2019, **RED DE TRANSPORTES COMERCIALES LIMITADA**, rol único tributario número 76.276.604-3, representada por don **Raimundo Alcalde Costadoat**, cédula de identidad número 7.344.155-2 y por doña **Danielle Laport Aldunate**, cédula de identidad número 14.283.105-8, todos domiciliados para estos efectos en Avenida del Valle Norte número 937, oficina 554, comuna de Huechuraba, Santiago, en adelante también “**RETCO**” o la “**Compañía**”, vienen en establecer las siguientes bases de concurso, en adelante las “**Bases**”:

PRIMERO

Antecedentes Generales

RETCO, dentro de su plan de marketing, promoción y publicidad de los productos que comercializa y distribuye, ha organizado el concurso denominado “*Encuesta Coca-Cola Plus*”, en adelante también el “**Concurso**”, con vigencia a contar del 20 de febrero de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2019, inclusive hasta las 00:00 horas del mismo día, en adelante el “**Plazo de Vigencia**”. Este plazo será fatal y, en consecuencia, con posterioridad al 31 de marzo de 2019, no se admitirán más participantes en el Concurso, aun cuando haya continuado exhibiéndose material publicitario del Concurso en el sitio web www.micoca-cola.cl con posterioridad a la expiración del Plazo de Vigencia.

Este Concurso tiene por finalidad promover el uso del canal de venta web de RETCO www.micoca-cola.cl.

El Concurso se realizará exclusivamente en el sitio web www.micoca-cola.cl, en adelante el “**Sitio Web**”.

SEGUNDO

Participantes

Pueden participar todas aquellas personas naturales, mayores de 18 (dieciocho) años, que se inscriban o estén ya inscritas en el Sitio Web antes de la fecha del sorteo y realicen sus compras por www.micoca-cola.cl, debiendo además cumplir con los requisitos mencionados en estas Bases y tener su domicilio en la República de Chile, en adelante los “**Participantes**”.

El incumplimiento a lo señalado en este punto autoriza a RETCO a no entregar el premio establecido en este Concurso, a quien lo hubiere infringido, si resultare ganador. En este caso, RETCO podrá a su solo arbitrio otorgar nuevamente el premio (en cuyo caso la fecha, hora y lugar será oportunamente informado a los Participantes) o declararlo desierto.

TERCERO

Mecánica del Concurso

La forma de participar es la siguiente:

Todos los clientes que realizaron o realicen compras a través de www.micoca-cola.cl entre los días 1 de febrero de 2019 y 31 de marzo de 2019 y que incluyan en su compra al menos un (1) producto de la marca Coca-Cola Plus Café Espresso formato lata 200ml, recibirán una encuesta de satisfacción que será enviada durante el Plazo de Vigencia al correo electrónico que tienen inscrito en el Sitio Web. Dicha encuesta la deberán contestar e ingresar todos los datos de contacto requeridos, durante el Plazo de Vigencia. Luego de responder la encuesta el Participante automáticamente estará participando en el sorteo de una de las 4 (cuatro) gift card de \$25.000 (veinticinco mil pesos), cada una, disponibles, a ser utilizadas (canjeadas) únicamente en el Sitio Web.

El sorteo se realizará el día 1 de abril de 2019 a las 23:59 pm entre todos los Participantes del Concurso que hayan contestado satisfactoriamente la encuesta durante el Plazo de Vigencia. Se efectuará un sorteo computacional aleatorio, en donde habrá cuatro (4) ganadores que cumplan con los requisitos señalados en la cláusula Segunda y Tercera de las presentes Bases.

Los ganadores serán notificados vía correo electrónico y/o número de teléfono que tengan registrados como clientes del Sitio Web dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes desde la fecha en que se realice el sorteo. El ganador deberá responder dicho correo electrónico en un plazo no superior a 2 (dos) días hábiles, contados desde la notificación, de lo contrario su premio será anulado y se volverá a sortear dicho premio. Además, se intentará contactar por teléfono al ganador, en 4 (cuatro) intentos, los cuales serán realizados en 4 (cuatro) horarios distintos y al menos en 2 días hábiles distintos.

Igualmente, el resultado del Concurso será comunicado en el Sitio Web.

CUARTO **Premios y Stock**

El premio consistirá en una (1) gift card de \$25.000 (veinticinco mil pesos), en adelante el "**Premio**", a ser utilizada (canjeada) únicamente en compras en el Sitio Web. Se han dispuesto cuatro (4) gift card de premio, por tanto, habrá cuatro (4) ganadores.

Cada gift card puede ser utilizada solo una (1) vez, por tanto, al momento de su canje se deberá utilizar el monto total de ella, es decir, los \$25.000 (veinticinco mil pesos). Si el ganador al canjear su gift card utiliza menos de los \$25.000 (veinticinco mil pesos), pierde el remanente.

La gift card solo podrá ser canjeada hasta el día 31 de mayo de 2019, posterior a esa fecha, ésta caducará.

La compra realizada con la gift card no incluye el despacho, el cual será de costo y cargo exclusivo del ganador. El costo del despacho será de \$1.990 (mil novecientos noventa pesos).

Los Premios no son sustituibles, ni canjeables por su valor en dinero.

Si cualquiera de los ganadores decide no aceptar el Premio o no lo hace efectivo dentro del plazo indicado precedentemente, el Premio se perderá automáticamente, quedando el Concurso desierto, sin derecho a compensación de ningún tipo.

QUINTO **Condiciones de Entrega**

El Premio será entregado por correo electrónico a los ganadores. Dichos datos de contacto serán los ingresados por cada Participante en el Sitio Web al momento de registrarse en él y será el mismo correo electrónico al cual le habrá llegado la encuesta de satisfacción que le permitió participar en el Concurso.

SEXTO **Vigencia**

El presente Concurso tiene vigencia desde el 20 de febrero de 2019 hasta el 31 de marzo de 2019, ambas fechas inclusive.

SÉPTIMO **Responsabilidad**

RETCO deja expresa constancia que el uso negligente o inadecuado que realice el ganador con el Premio indicado no implica responsabilidad alguna para RETCO y la libera desde ya de cualquier consecuencia derivada de dichos hechos.

OCTAVO **Protocolización notarial de las Bases**

Las Bases contenidas en el presente instrumento son las únicas que corresponden al Concurso. Para todos los efectos legales, estas Bases se encuentran protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica ubicada en calle Ahumada número 341, 4º piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, lo que constituirá presunción suficiente de conocimiento y aceptación de todos sus términos y anexo por parte de cualquier persona que participe en el presente Concurso.

Estas Bases se depositan y protocolizan en la Notaría correspondiente y estarán disponibles en el Sitio Web www.micoca-cola.cl durante el período de vigencia del Concurso, así como también en la sucursal de RETCO ubicada en Avenida del Valle Norte número 937, oficina 554, comuna de Huechuraba.

NOVENO **Disposiciones Generales**

Sin perjuicio de otras disposiciones de estas Bases, serán condiciones de este Concurso las siguientes:

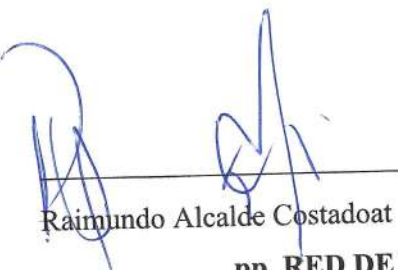
Los ganadores del Premio de este Concurso, por el sólo hecho de participar en él y como condición para la entrega del Premio respectivo, autorizan desde ya a RETCO, y sin necesidad de una autorización especial, a obtener, difundir, exhibir y/o reproducir sus nombres e imágenes y los de su grupo familiar, en cualquier acción publicitaria, de prensa o promoción, en uno o más medios de comunicación a elección de RETCO, que diga relación con el Concurso, sin derecho a compensación monetaria alguna, ni a pago alguno por concepto de honorarios, indemnización o cualquier otra clase de prestación, a favor de las personas fotografiadas o filmadas.

La responsabilidad de RECTO se extiende sólo hasta la entrega del Premio, no respondiendo en modo alguno por el uso o funcionamiento de los mismos, por parte de los ganadores. Los ganadores, mantendrán indemnes a RETCO de todo y cualquier daño, pérdida o accidente que pudiera ocurrir como consecuencia de la utilización del Premio.

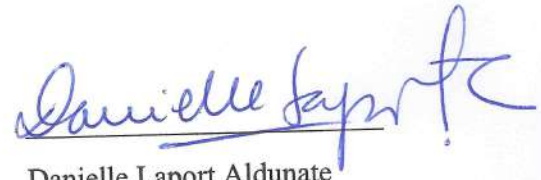
Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o la implementación del Concurso, primará la interpretación de RETCO, sin apelación alguna.

RETCO se reserva el derecho a modificar, complementar o rectificar estas Bases en cualquier momento, lo cual será debidamente comunicado a los participantes.

En todo caso, no será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a RETCO o al Notario que autoriza estas bases: (i) por escrito, explicando claramente la situación.



Raimundo Alcalde Costadoat



Danielle Laport Aldunate

pp. RED DE TRANSPORTES COMERCIALES LIMITADA

ANEXO N°1
INSTRUCCIÓN NOTARIAL

1. Este documento se entiende formar parte integrante de las Bases del Concurso "**Encuesta Coca-Cola Plus**", protocolizadas en esta Notaría de don Cosme Fernando Gomila Gatica con esta fecha. Las disposiciones y definiciones de las Bases serán aplicables a este Anexo.
2. Los Premios podrán ser cobrados única y exclusivamente por el ganador, una vez cumplidos los requisitos mencionados en la cláusula Segunda de estas bases. Los Premios no son sustituibles ni canjeables por su valor en dinero.

ANEXO N°2
MATERIAL PUBLICITARIO CORREO ELECTRÓNICO

“ENCUESTA COCA-COLA PLUS”

Imágenes meramente referenciales



TEXTO LEGAL:

Concurso valido desde el día 20 de febrero de 2019 hasta el 31 de marzo de 2019. Participa formato Coca-Cola Plus Espresso 220 ml. Concurso valido solo para las compras que contengan al menos uno de los productos mencionados, realizadas a través de la página web micoca-cola.cl desde el 1 de febrero de 2019 hasta el 31 de marzo de 2019 y que hayan contestado la encuesta de satisfacción durante el período de vigencia del concurso. Organiza Red de Transportes Comerciales Limitada, Av. del Valle Norte N°937, oficina 554, comuna de Huechuraba, Santiago. Bases disponibles en el sitio web micoca-cola.cl, bases protocolizadas ante Notario Cosme Gomila Gatica, Ahumada N°341, piso 4°, Santiago.